

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

567

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2016, del Viceconsejero de Industria, por la que se hace pública la relación de beneficiarios, durante el ejercicio 2015, de las ayudas previstas en el marco del programa por el que se establecen ayudas destinadas a la reestructuración y relanzamiento de empresas en crisis.

El Decreto 158/2014, de 29 de julio, de la Consejera de Desarrollo Económico y Competitividad, regula del programa por el que se establecen ayudas destinadas a la reestructuración y relanzamiento de empresas en crisis.

Mediante Resolución de 22 de abril de 2015, del Viceconsejero de Industria, se hace pública la convocatoria, para el ejercicio 2015, de las ayudas destinadas a la reestructuración y relanzamiento de empresas en crisis.

El artículo 13 párrafo 3 del citado Decreto 158/2014, de 29 de julio, regulador del ayudas destinadas a la reestructuración y relanzamiento de empresas en crisis, prevé que, sin perjuicio de la notificación individual a los solicitantes y a la Sociedad de Capital Desarrollo de Euskadi Socade, S.A., de las Resoluciones de concesión de ayuda, se publicará en el Boletín Oficial del País Vasco la relación de los beneficiarios e importe de la ayuda concedida, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.2 del Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco, aprobado por Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre.

Por todo ello,

RESUELVO:

Primero.— Hacer pública, para general conocimiento, la relación de beneficiarios de las ayudas concedidas al amparo de la Resolución de 22 de abril de 2015, del Viceconsejero de Industria, por la que se hace pública la convocatoria, para el ejercicio 2015, de las ayudas destinadas a la reestructuración y relanzamiento de empresas en crisis, en el marco del Decreto 158/2014, de 29 de julio, de la Consejera de Desarrollo Económico y Competitividad, por la que se regula el programa por el que se establecen ayudas destinadas a la reestructuración y relanzamiento de empresas en crisis, y que figuran en el anexo a la presente Resolución.

Segundo.— Contra la presente Resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera de Desarrollo Económico y Competitividad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 18 de enero de 2016.

El Viceconsejero de Industria,
JAVIER ZARRAONANDIA ZULOAGA.

ANEXO

PROGRAMA DE AYUDAS A LA REESTRUCTURACION Y RELANZAMIENTO DE
EMPRESAS EN CRISIS
AÑO 2015

Empresa		Anticipo reintegrable
Sociedad de Cartera Zestoa	S.A.	800.000,00
Bultzaki	S.L.	365.000,00
Talleres Gometegui	S.L.	500.000,00
Agria Hispania	S.A.	575.000,00